



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento Plataforma Atención y  
Asistencia  
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes  
MR77314537990 nesm.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA PLAZA  
CENTRAL S.A.**

**RUT. N° 96.778.980-1**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

**SANTIAGO, 07 JUL. 2014**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**RES.DPAA.14.01 Ex. N° 27314034491**

1° La presentación de fecha 23-06-2014, de don JUAN JOSE ZULUETA VIDAL RUT. N° 8.583.092-9 en representación de SOCIEDAD ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A. con domicilio en FRANCISCO DE BORJA N° 122, 3° PISO comuna de ESTACION CENTRAL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de RESTAURANT, COMIDA PREPARADA EN CASINOS Y CAFETERIA, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

2° Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 23-06-2014, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S, modelos ER-5240M que funcionará en su establecimiento ubicado en calle ILLAPEL N° 10, Local 310 ciudad de PUERTO MONTT.

**MAQUINAS REGISTRADORAS**

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-5240M	B5AHC00014	A	1	3826	21.-09-2010	208222

3° Que el Certificado Técnico N° 265 emitido por IMPORTADORA KFB S.A., indica que estas cajas emitirán vales que replacen a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran anuladas RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX.50% Descuento, % 2, % 3, ADD CHECK, CHECK #, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV1, CONV2, EAT IN, TAKE OUT, PRINT CHECK, DRIVE THRU, MODO VOID.

4° Que, en estas circunstancias esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE, para emitir vales en  
reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.**

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII" o "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31-05-2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para remplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

El contribuyente deberá mantener copia de esta resolución en el establecimiento comercial y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten. Además, deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la máquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



JUAN FREDONDO AVENDAÑO  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don Juan José Zulueta Vidal en repr. de  
Soc. Administradora Plaza Central S.A.
- Francisco de Borja N° 122 3° Piso  
Estación Central, Santiago (casa matriz)
- Illapel N° 10, Local 310  
Puerto Montt (sucursal)  
D.R. Puerto Montt (c/ tarjeta autoadhesiva)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente